

Constancia secretarial: Manizales, 29 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el expediente con radicado No. 17001400300420230017800, para informarle que la demandada AGROEXPORTADORA RATÓN S.A.S. con NIT 901.249.069-6, fue notificada del mandamiento de pago librado en su contra a continuación del proceso MONITORIO por estado el 28 de agosto de 2023.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 28 de agosto de 2023.

Cinco días para pagar: 29-30-31 de agosto 1-4 de septiembre de 2023.

Días inhábiles: 2-3 de septiembre de 2023.

Diez días para excepcionar: 29-30-31 de agosto 1-4-5-6-7-8-11 de septiembre de 2023.

Días inhábiles: 2-3-9-10 de septiembre de 2023.

No hubo pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en la fecha, cuantía y proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: EUROFRESH COLOMBIA S.A.S. NIT 900.713.931-7

DEMANDADO: AGROEXPORTADORA RATÓN S.A.S. NIT 901.249.069-6

FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 25 de agosto de 2023.

SUMAS POR LAS CUALES SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO:

Contenidas en la sentencia proferida el 27 de junio de 2023:

a.- Por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.877.686).

b.- Por los intereses establecidos en el artículo 1617 del Código Civil, causados desde el día siguiente a la ejecutoria de la sentencia, 4 de julio de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa del 0.5 mensual.

La demandada AGROEXPORTADORA RATÓN S.A.S. fue notificada por estado del mandamiento de pago proferido en su contra en proceso ejecutivo a continuación del proceso monitorio adelantado a través de apoderado judicial por EUROFRESH

Auto notificado por estado del 2 de octubre de 2023

COLOMBIA S.A.S., dentro del término concedido para pagar o excepcionar guardó silencio.

Al no advertirse causales de nulidad que invaliden lo actuado, se procederá a ordenar seguir adelante la ejecución por las sumas por las que se libró mandamiento de pago; a ordenar el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar.

De igual modo, se dispondrá la práctica de la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada, tal y como lo ordena el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra AGROEXPORTADORA RATÓN S.A.S. con NIT 901.249.069-6 y a favor de EUROFRESH COLOMBIA S.A.S. por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha del 25 de agosto de 2023 y de conformidad con lo dicho en la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales y agencias en derecho a favor de la parte actora, las que se liquidaran por secretaria en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Se ordena el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

CUARTO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

QUINTO: En firme el presente proveído envíese a los Juzgados de Ejecución el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e21ecdb07d390a2f550747e9bd1652c7cc0690e13425f0704a846421fd147a**

Documento generado en 29/09/2023 06:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>